

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2009-MDJM

Jesús María, 17 de agosto del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

Vistos, los Memoranda 1023-2009-MDJM-GDH, 774-2009/MDJM-GM, 730-2009/MDJM-GM y 688-2009/MDJM-GM y los Informes N° 341-2009/MDJM/GDH/SGPV, 113-2009-MDJM/SG, 138-2009-MDJM/GPP, 125-2009-MDJM/GDH y 276-2009/MDJM/GDH/SGPV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la actual Administración procura construir una democracia de ciudadanos, de articular la concertación y la participación de éstos en la política de la ciudad y de la recuperación del gobierno local en la política urbana, y junto con ello crear y dotar de valor al concepto de ciudadano como participante activo y por ello constructor del espacio urbano, donde el Bien Común se encuentre por encima de los intereses particulares que condicionen la política local;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del Bloque de Constitucionalidad, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones;

Que, la Ordenanza N° 123-MJM del 17 de octubre del 2003 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María;

Que, el artículo 27 de la Ordenanza N° 124-MJM del 17 de octubre de 2003 que aprobó el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María, establece que el cronograma del proceso electoral será establecido por Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCASE a los vecinos del distrito de Jesús María, al proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes, para el período 2009-2010.

Artículo Segundo.- **DESIGNASE** al Comité Electoral encargado de conducir el proceso conforme al Reglamento aprobado por Ordenanza N° 124 – MJM, el mismo que estará integrado por los siguientes vecinos:

Presidente: Sr. Alberto Speiser Boton.
Secretaria: Sra. Rosa Argote de Esquives.
Vocal: Sr. José Aranzaes Robilliard.

Artículo Tercero.- **APRUEBASE** el siguiente cronograma del proceso eleccionario:

CONVOCATORIA A ELECCIONES	17 DE AGOSTO
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	17 DE AGOSTO
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE AGOSTO AL 07 DE SETIEMBRE
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	01 AL 07 DE SETIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	09 AL 10 DE SETIEMBRE
IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS	11 DE SETIEMBRE
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES	14 DE SETIEMBRE
ELECCIONES VECINALES	19 DE SETIEMBRE
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	21 Y 22 DE SETIEMBRE
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	23 DE SETIEMBRE
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	24 DE SETIEMBRE
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS	25 DE SETIEMBRE
JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS	30 DE SETIEMBRE

Artículo Cuarto.- **INVITASE** a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE- brindará apoyo y asistencia técnica electoral para todo el proceso de elección de las Juntas Vecinales del distrito de Jesús María.

Artículo Quinto.- **ENCARGASE** a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral conformado en el Artículo Segundo, el cumplimiento de la ejecución del proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE